



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
ESCUELA LUIS OYARZÚN PEÑA
2023-2024**

ÍNDICE

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	3
-Fundamentación	
-De la fundamentación	
ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS(AS) ESTUDIANTES	4 - 5
FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS(AS) ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS	5 - 7
PROCEDIMIENTOS QUE APLICARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS(AS) ESTUDIANTES	7
-Parciales	
-Semestrales	
-Finales	
-Final General Anual	
DISPOSICIONES DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	8 - 12
-De la Calificación	
-De la Promoción	
-Disposiciones Finales	
-Formas de Evaluar Nivel Transición, NT1 – NT2	
-Instrumentos	

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN
SANTA CRUZ.
2023-2024

El Reglamento Interno de Evaluación de la Escuela Luis Oyarzún Peña, ha sido elaborado en conformidad a las normativas vigentes:

- Decreto N° 67, del 28 de diciembre de 2018.

I. FUNDAMENTACIÓN:

La Escuela Luis Oyarzún Peña, tiene como misión ser una institución que promueve el desarrollo personal y académico de la comunidad educativa, con el fin de crear entornos saludables en el ámbito físico, psicológico y medio ambiental.

De acuerdo a estos postulados, tiene gran importancia cada una de las instancias que favorezcan el crecimiento y desarrollo pleno de los y las estudiantes de nuestra Escuela. Por tanto, la evaluación es el mejor medio para avanzar hacia un uso pedagógico efectivo.

Los valores presentes en nuestro proyecto educativo son el respeto, responsabilidad, solidaridad y compromiso, estos se encuentran implícitos en las exigencias educativas planteadas en los objetivos transversales, para lo cual se deben establecer metodologías adecuadas de evaluación.

Nuestra Escuela asume la educación diversificada, plena y colaborativa de nuestros estudiantes, potenciando sus capacidades, habilidades y destrezas; respetando las diferencias y ritmos de aprendizajes. Importante es, fomentar una autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que fomenten la responsabilidad, la valoración del trabajo y la capacidad de relacionarse eficientemente con los demás, teniendo siempre presente el carácter formativo en cada una de ellas.

En el marco de este contexto, la Evaluación en nuestra Escuela responde y fomenta un enfoque pedagógico, más allá de la calificación avanzando a hacia nuevas prácticas evaluativas, siendo la calificación un medio para obtener información sobre cuanto falta por lograr en los estudiantes, lográndose a través de la retroalimentación, siendo esta 100% formativa.

II. DE LA EVALUACIÓN:

De acuerdo al Decreto 67 de 2018, este Reglamento Interno de Evaluación se aplicará a todos los niveles de Enseñanza.

2.1 ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

- a)** El trabajo docente se realizará sobre la base de las planificaciones, según formato establecido, las que deben ser enviadas a UTP vía correo electrónico semestralmente, para su revisión, incorporando a la planificación el instrumento de evaluación diseñado para medir los aprendizajes. La revisión se realizará de acuerdo a la calendarización del trabajo técnico pedagógico.
- b)** Los instrumentos de evaluación y/o estrategias que se aplicarán para medir los aprendizajes de las y los estudiantes pueden ser entre otros, los siguientes:
- Pruebas escritas y/u orales (objetivas, de desarrollo, etc.).
 - Observación directa con pauta.
 - Pautas de observación.
 - Pautas de apreciación.
 - Tablas de doble entrada.
 - Lista de cotejo.
 - Autoevaluación y co-evaluación.
 - Trabajos prácticos individuales y/o grupales.
 - Informes, trabajos de investigación, presentación power point.
 - Dramatizaciones, diagramas.
 - Interrogaciones orales, disertaciones.
 - Foros, debates, análisis de película, proyectos.
 - Exposiciones maquetas, afiches, comics.
 - Interpretaciones de instrumento, otros.
 - Análisis de iconografía, análisis de textos y argumentación.
- c)** Todas las evaluaciones aplicadas a los(as) estudiantes deben considerar como base los objetivos de aprendizajes, habilidades e indicadores de evaluación. Los instrumentos de evaluación serán presentados al jefe de departamento, con una semana de anticipación, quien visa dicho instrumento para luego ser presentado en UTP con tres días de anticipación previa evaluación, para su revisión y autorización de multicopiado.
- d)** Toda evaluación de trabajo de los(as) estudiantes, ya sea trabajo físico o manual, deberá tener una pauta de evaluación o rúbrica (entre otras), que permita conocer desde el inicio, los criterios e indicadores de evaluación. Esta pauta debe ser conocida por los(as) estudiantes y compartida con UTP, debiendo quedar registro de ella en el libro de clases.

- e) Los docentes deben realizar retroalimentación para atender las necesidades que presentan los(as) estudiantes, posterior a cada evaluación, dejando registro en el libro de clases.
- f) Al inicio del año escolar (marzo) serán evaluados los(as) estudiantes que fueron promovidos con dificultades o de manera excepcional que presentaron una repitencia, para establecer medidas remediales frente a las dificultades detectadas, comenzando la aplicación de este plan individual durante el mes de abril.

2.2 FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS(AS) ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS.

- a) Los(as) alumnos(as) serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudios, en periodos semestrales, con un mínimo de:
 - 6 calificaciones como mínimo en la asignatura o actividades de aprendizaje, con 6 u 8 horas de clases semanal.
 - 5 calificaciones como mínimo en la asignatura o actividades de aprendizaje, con 4 horas de clases semanal.
 - 4 calificaciones como mínimo en la asignatura o actividades de aprendizaje, con 3 horas de clases semanal.
 - 3 calificaciones como mínimo en la asignatura o actividades de aprendizaje, con 2 horas de clases semanal.
 - 3 calificaciones como mínimo en la asignatura o actividades de aprendizaje, con 1 horas de clases semanal.
- b) Todas las calificaciones serán de coeficiente uno.
- c) La asignatura de religión y orientación será evaluada en conceptos, al término de cada semestre, esta evaluación no incide en la promoción.
- d) El logro de los aprendizajes de los(as) estudiantes serán evaluados de acuerdo a diferentes aspectos, considerando la relevancia de cada uno de ellos. Entre otros, serán evaluados en cumplimiento y calidad de tareas, participación en las actividades escolares, autoevaluación de los(as) estudiantes, actividades de experimentación y elaboración de informes con pauta dadas por el profesor, etc. Serán los profesores quienes determinen qué aspectos se evaluarán y la ponderación que se les asignará a las asignaturas, cursos o nivel.

e) Se asignará una nota como estímulo, a los(as) estudiantes que participen sistemáticamente en actividades extraprogramáticas y extraescolares representando al colegio, asignando esta nota en asignatura a elección, una por cada semestre.

- Se asignará una nota por estudiante, en cada semestre, independiente de la cantidad de extraescolares que asista.
- Actividades extraprogramáticas: concursos, campeonatos, desfile fiestas patrias.

La nota varía según los siguientes criterios:

- Puntualidad, 100% de asistencia: 7.0
- Atrasos, 100% de asistencia: 6.0
- Atrasos, 80 a 90% de asistencia: 5.0

f) Serán evaluados los talleres JEC con un mínimo de 3 calificaciones por semestre, el promedio corresponderá a una nota parcial que será registrada en la asignatura afín, la que será considerada en el promedio de la asignatura que corresponda.

Esta nota de taller podrá ser inferior a 4.0, en caso que él o la estudiante manifiesten incumplimientos reiterados.

Asignaturas en que se registrará la nota semestral de talleres:

- Taller de cuenta cuentos: en la asignatura de Lenguaje y Comunicación (1º a 8º básico).
- Taller de matemática entretenida: en la asignatura de Matemática (1º a 8º básico).

g) Los resultados de las evaluaciones se consignarán en el libro de clases, indicando él o los objetivos evaluados. Una vez realizada la evaluación, ésta será registrada en los libros de clases, con lápiz de pasta azul, rojo para las notas insuficientes y sin enmendaduras, en un plazo no superior a 7 días, en el caso de interrogaciones orales, éstas serán registradas y dadas a conocer al estudiante en forma inmediata. Una vez registrada la nota en el libro de clases no podrá ser modificada y, al estar en programa de nota computacional, éstas serán inamovibles. (Sólo UTP legaliza correcciones de notas; si hubiere notas corregidas que no sea de UTP, serán invalidadas).

h) Los promedios semestrales y finales, serán revisados por el profesor jefe de cada nivel, y visados por la UTP.

i) Los promedios de cada asignatura serán sellados con cinta adhesiva (scotch), al término de cada semestre para evitar alteraciones y/o modificaciones.

- j) Las conductas de los(as) estudiantes no deberán ser calificadas (incumplimiento de tareas y/o trabajos) Estas conductas serán registradas como una observación al estudiante en su hoja de vida personal.
- k) Los resultados de las evaluaciones con la calificación asignada a cada estudiante, serán comunicadas a los padres y apoderados, en las reuniones mensuales por el/la profesor jefe y al finalizar cada semestre, en forma escrita.

2.3 PROCEDIMIENTOS QUE APLICARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

- a) El régimen de evaluación para todos los(as) estudiantes será Semestral.
- b) Durante el año lectivo los(as) estudiantes obtendrán los siguientes tipos de evaluaciones:
 - **PARCIALES:** Corresponderán a las evaluaciones realizadas durante el Semestre, en las respectivas asignaturas o actividades de aprendizaje de notas con un decimal (para calcular las notas se utilizará la regla de tres:(puntaje obtenido por siete dividido puntaje total).
 - **SEMESTRALES:** Corresponderán en cada asignatura o actividad de aprendizaje, al promedio de notas con un decimal, de las evaluaciones realizadas durante el Semestre. Sin aproximación.
 - **FINALES:** Corresponderá al promedio de las evaluaciones Semestrales. (1° y 2° Semestre) con un decimal, con aproximación.
 - **FINAL GENERAL ANUAL:** Corresponderá al promedio general de los estudiantes, de todas las asignaturas. Este promedio considerará una décima, la cual será aproximada en su centésima cuando este alcance la cifra cinco o más. (Ej. 44,5= 45,0).
- c) Los(as) estudiantes que hayan obtenido calificación final anual limítrofe como 3.9, se le subirá la calificación limítrofe a nota 4.0 en forma automática.
- d) Los(as) estudiantes que, al finalizar el año escolar, tengan una y/o dos asignaturas con promedios insuficientes, tendrán la oportunidad de rendir un EXAMEN de los objetivos de aprendizaje que el profesor en conjunto con la UTP determine, según cobertura curricular, equivalente al 30% de la nota final anual. Esta oportunidad brindará a los(as) estudiantes la posibilidad de optar a la nota mínima aprobatoria.

2.4 DISPOSICIONES DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

- 2.2.1 Los(as) estudiantes que presenten necesidades educativas especiales permanentes, que por su diagnóstico y desfase pedagógico requieran de la elaboración de un PACI (Plan de adecuación curricular individual) serán evaluados de acuerdo a los objetivos establecidos en la adecuación curricular.
- 2.2.2 Los(as) estudiantes que presenten necesidades educativas especiales transitorias, no serán eximidos de trabajo alguno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, puesto que se diversificarán los instrumentos de evaluación.
- 2.2.3 Los(as) profesores jefes durante el mes de marzo en conjunto con el/la educador diferencial, determinarán a través de evaluaciones y observación directa a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje u otra necesidad educativa, para ser evaluados por profesionales del equipo multidisciplinario y posterior intervención de especialistas.
- 2.2.4 Los(as) estudiantes que, por motivos de salud, estén impedidos de realizar actividad física, previo informe de profesional especialista, serán evaluados mediante; trabajos de investigación, disertaciones, u otros.

III. DE LA CALIFICACIÓN.

- a) Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los(as) estudiantes en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas, se anotarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal.
- b) La calificación mínima de aprobación será 4.0.
- c) El logro de los objetivos Fundamentales Transversales, se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados, junto con el informe de calificaciones.

IV. DE LA PROMOCIÓN.

- a) Serán promovidos todos los(as) estudiantes de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.
- b) El/La Director del Establecimiento y el/la Profesor Jefe de curso, podrán autorizar la promoción de los(as) estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud y otras causas debidamente justificadas (avaladas con certificado médico).

No obstante, lo señalado en los puntos anteriores, el/la Director del Establecimiento podrá decidir, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe del curso de los(as) estudiantes afectados, no promover a aquellos que presenten un desfase importante y que aún no han adquirido las habilidades básicas de lectura, escritura y/o matemáticas, en relación a los objetivos de aprendizaje y, que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Para adoptar esta medida, el Director del Establecimiento y Jefe de UTP, deberán tener un reporte de las intervenciones realizadas al estudiante durante el año y la constancia de haber informado oportunamente a los padres, a fin de facilitar una labor en conjunto.

Así mismo, los(as) estudiantes con Necesidades Educativas Especiales integrados a la Educación Regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor(a) especialista.

En Segundo Ciclo de Educación Básica (5° a 8°), esta autorización deberá ser refrendada por el consejo de profesores.

- a. La promoción de los(as) estudiantes de primero a octavo año básico, además de los requisitos de asistencia, deberán cumplir con la aprobación del 100% de las asignaturas.
- b. Así mismo, serán promovidos los(as) estudiantes que no aprueben una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c. Igualmente serán promovidos, los(as) estudiantes que no aprueben dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.
- d. Los(as) estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción, indicados en las letras c, d y e; repetirán curso, previo análisis de caso donde se entregara un informe a cargo del profesor(a) jefe, en el cual se da cuenta de todas las estrategias que se aplicaron para prevenir la repitencia, identificando plan individual, profesionales que intervinieron en los refuerzos y medidas de mejora, cantidad de reuniones durante el año donde se informó de los avances y retrocesos de los estudiantes. Se tomará esta medida excepcional de repitencia focalizándose a los(as) estudiantes para el año siguiente, siendo este acompañamiento intensivo y con seguimiento mensual.

V. DISPOSICIONES FINALES.

- a)** A nivel de establecimiento se aplicarán dos evaluaciones de habilidades en las asignaturas fundamentales por semestre, las calificaciones serán contempladas como una nota parcial en cada semestre.
- b)** Los(as) estudiantes que, por inasistencias justificadas, no tuvieran calificaciones en un semestre, podrán ser evaluados sobre las unidades tratadas, para regularizar su situación, cuando lo determine el/la profesor(a) de la asignatura que corresponda. El apoderado debe justificar con certificado médico las inasistencias en un plazo no superior a 48 Hrs.
- c)** Los(as) estudiantes que presentan certificado médico que los exima realizar actividad física, deben ser evaluados en forma diferenciada sobre la base de diferentes procedimientos evaluativos aplicados por el profesor(a) de educación física. El certificado médico deberá ser presentado en un plazo no mayor a las 48 hrs. en caso contrario no será válido.
- d)** Los(as) estudiantes que falten reiteradamente a evaluaciones y no justifique el apoderado en forma oportuna, será evaluado, con un instrumento de evaluación, cuando lo determine el profesor de la asignatura (no debe exceder la semana), considerando la causa de la inasistencia.
- e)** Por razones justificadas, como enfermedad grave (avalado con certificado médico), que no permita al estudiante asistir regularmente a clases, este podrá obtener su calificación anual con las notas de uno de los semestres (1º o 2º).
- f)** Así mismo, las estudiantes que presenten embarazo, tendrán que regularizar su situación de notas antes del parto; teniendo obligatoriedad de cumplir con los trabajos y pruebas previamente determinadas.
- g)** Los(as) estudiantes que presentan enfermedad grave o embarazo, serán promovidos(as), si las notas semestrales son aprobatorias.
- h)** Serán eximidos de la asignatura de Religión, los(as) estudiantes que así lo solicite el apoderado a la hora de matricular al estudiante. De acuerdo al decreto N° 924/83 art. 3º del MINEDUC señala que en el momento de la matrícula el apoderado, solicitará por escrito la eximición de la asignatura de Religión. El director emitirá una resolución interna eximiendo a estos estudiantes. No obstante, estos estudiantes deberán permanecer en la sala de clases. El programa de religión del establecimiento, se encuentra enfocado en fomentar valores y virtudes sociales como el esfuerzo, el orden, el trabajo, el respeto, la disciplina y la tolerancia, por lo que cumplirá un rol fundamental en la formación del alumnado.

- i) En situaciones especiales tales como: viaje al extranjero o cambio de residencia u otro; se adelantarán las fechas de evaluación final para los(as) estudiantes.
- j) Los(as) estudiantes que se incorporen al establecimiento, provenientes de un colegio de régimen de evaluación trimestral, se adoptarán los siguientes criterios:
- Si él o la estudiante ingresa al Establecimiento en el transcurso del Primer Semestre, las calificaciones obtenidas en el otro Colegio, serán consideradas como parciales en el Primer Semestre.
 - Si él o la estudiante ingresa al Establecimiento en el Segundo Semestre, las calificaciones del 2º Trimestre obtenidas en el colegio de origen, serán consideradas notas parciales del Segundo Semestre.
 - Las calificaciones que él o la estudiante obtenga desde la fecha de su incorporación, serán consideradas como notas parciales del Segundo Semestre. Los(as) estudiantes que ingresan al establecimiento, independiente del semestre, al momento de matricularse, se exigirá al apoderado las notas del estudiante obtenidas en el colegio de origen.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el equipo Directivo y Técnico del Establecimiento, sin transgredir en ninguno de sus puntos, las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación 67/2018.

VI. FORMAS DE EVALUAR NIVEL TRANSICION, NT1 – NT2

Evaluación: Se concibe como un proceso permanente y sistemático mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo en el proceso de enseñanza aprendizaje, para formar un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

Evaluación Diagnóstica o Inicial: se realiza al comienzo del proceso respecto a todas las líneas de acción que involucra el proceso educativo (trabajo con los(as) estudiantes, equipo, familia, comunidad), en lo que comprende a los(as) estudiantes, debe proporcionar la información más completa posible sobre el crecimiento, desarrollo, capacidades, necesidades, fortalezas, oportunidades y de ellos en relación a los aprendizajes esperados (pauta de observación, lista de cotejo, registro de observación).

Evaluación Formativa o de Proceso: Se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los(as) estudiantes y respecto de cómo se realiza el trabajo educativo en las distintas situaciones de enseñanza aprendizaje para ajustar o cambiar la acción educativa (héteroevaluación: pauta de observación NT1 y NT2 registro de observación, lista de cotejo, registro anecdótico, escala de apreciación, autoevaluación, coevaluación).

Evaluación Sumativa, Final o Acumulativa: se realiza al culminar el ciclo, tiene como finalidad determinar el grado en que los(as) estudiantes han alcanzado los aprendizajes esperados en los tres ámbitos de experiencia para el aprendizaje (pauta de observación estructurada, escala de

de apreciación, registro de observación) en el nivel de madurez que presenta para ser promovidos (prueba de madurez escolar), y si alcanza los requerimientos necesarios en lenguaje y matemáticas.

VII. INSTRUMENTOS

- **Diagnóstico Integral de Aprendizaje** (aplicación tres veces en el año).
- **Informe a hogar para cada párvulo** (aplicación dos veces al año).
- **Evaluación Formativa Fomento Lector.**
- **Pruebas estandarizadas para estudiantes con NEE.**

